



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: La solicitud efectuada por el Sector Agrimensura del INTEVU para la visación del plano de mensura del Remanente // Quinta 34- Macizo 46 Sección "D"; y

CONSIDERANDO:

Que las dimensiones de las parcelas creadas no cumplen/ con el Código de Planeamiento vigente, que establece para la Zona R2 superficies de trescientos (300) metros cuadrados y un frente/ de doce (12) metros.

Que con el plano de mensura se pretende normalizar la / situación habitacional de vecinos establecidos en el lugar.

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR el cumplimiento del Código de Planeamiento en lo referente a medidas lineales y de superficie al plano de mensura Remanente Quinta 34- Macizo 46- Sección "D".

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 728 /90.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10-10-90.-
men.-

MONICA GRACIELA MENDOZA
Jefe Dpto. Administración
H. C. D.

RUBEN HUMBERTO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 5 DICIEMBRE 1990

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 728/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa el cumplimiento del Código de Planeamiento en lo referente a medidas lineales y de superficie al plano de mensura remanente Quinta 34- Macizo 46- Sección "D".

Por ello:

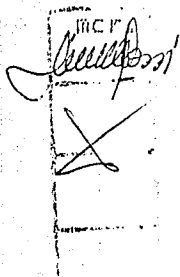
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 728/90, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa el cumplimiento del Código de Planeamiento en lo referente a medidas lineales y de superficie al plano de mensura Remanente Quinta 34- Macizo 46- Sección "D".

ARTICULO 2º.-Comuníquese a quienes corresponda. Dese copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 725/90.-



ES COPIA FIE

HECTOR GASPAR CARDOZO
Secretario
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad Ushuaia

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente Municipal Ushuaia

JULIO CÉSAR OVANDO
Jefe Dpto. Despacho Gral.
Municipalidad de Ushuaia